



SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS CANDIDATAS A LA CONVOCATORIA 2025 DE LAS AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO I+D+i DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de enero y 9 de abril de 2024.

Al amparo de ésta, por resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2025, de las ayudas para personal técnico de I+D+i, en el Subprograma Estatal de Formación e Incorporación de Personal Técnico y de Gestión de la I+D+i, del Programa Estatal de Recursos Humanos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 23 de septiembre de 2025 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 856153).

El artículo 15 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada, como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Habiéndose realizado dicha revisión, esta Subdirección de Procedimientos de Concesión, como órgano instructor, ACUERDA:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo anexo figura la relación de expedientes de las personas candidatas y los centros I+D que han solicitado las ayudas para personal técnico de I+D+i que presentan defectos a subsanar o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento en la página [web de la Agencia Estatal de Investigación](#). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento se realizará una comunicación individual a las personas y centros participantes incluidos en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación. Dicha comunicación, con carácter informativo, no tendrá efectos de notificación practicada.

3º. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación del presente requerimiento, para subsanar la falta, aportar la documentación preceptiva o formular alegaciones a través de la [Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@](#) ubicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación.

Transcurrido el plazo indicado:

a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la orden de bases.

Conforme al apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El Órgano Instructor
Israel Marqués Martín
Subdirector de Procedimientos de Concesión



ANEXO
AYUDAS PERSONAL TÉCNICO I+D+i. CONVOCATORIA 2025
RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Referencia Personal Técnico	Referencia Centro	NIF Centro	Defectos a subsanar y/o causas de exclusión ^(*)
PTA2025-026715-I	PTA2025-003626-C	Q2820002J	La no presentación, falta o ausencia de contenido en la memoria de la persona participante determinará la inadmisión de la solicitud de ayuda, según el artículo 14.3 de la resolución de convocatoria.

